

AUTORIZA PAGO DE RENTAS DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.**SANTIAGO, 27 DIC 2013****RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2502**

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº343 de 1953 y Nº279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Exento Nº67, 2010, que nombra Subsecretaria de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, y en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en la Ley Nº20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y lo establecido en la Resolución Nº1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº32, de fecha 18 de enero de 2001 de la Subsecretaría de Transportes; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que según consta en Informe Técnico de 17 de octubre de 2013, del Jefe Subrogante del Departamento Administrativo, de la Subsecretaría de Transportes, Sr. Felipe Flores Duarte, se indica que mediante Resolución Exenta Nº 32, de 18 de enero de 2001, del Jefe de la División de Administración y Finanzas, de esta Subsecretaría, fue autorizado contrato de arrendamiento de estacionamiento para el Programa de Fiscalización y Control, suscrito con fecha 16 de enero de 2001, entre la referida División, y la Sra. Sofía Zorrilla Hevia, RUT Nº 1.983.951-6, propietaria del box de estacionamiento Nº 123 arrendado, ubicado en calle Agustinas Nº 1476, comuna y ciudad de Santiago.

De conformidad a lo anterior, y acorde a lo previsto en la cláusula segunda del contrato en referencia, las partes establecieron que la vigencia de éste último se extendería desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2001, siendo prorrogable por un año, es decir hasta el 31 de diciembre de 2002, fecha en que se verificó el término del contrato aludido, por vencimiento del plazo.

2. Que no obstante haber expirado el plazo de vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el señalado Informe, esta repartición pública continuó haciendo uso del estacionamiento respectivo, pagando a la arrendadora ya individualizada, la renta mensual correspondiente de \$42.000.- (cuarenta y dos mil pesos).



3. Que en concordancia a lo precedentemente expuesto, el informe en comento señala que, para efectos de regularizar la situación pormenorizada, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley N°20.128, del Ministerio de Hacienda, sobre Responsabilidad Fiscal, en relación con la jurisprudencia de Contraloría General de la República, en dictámenes N°17.369, de 2009 y N°8070, de 2009, a través de Oficio N° 6834, de fecha 14 de octubre de 2013, de esta Subsecretaría, fue solicitada autorización a la Directora de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para el arrendamiento del box de estacionamiento N° 123, ubicado en calle Agustinas Nos 1454, 1460, 1468, y 1480, de la comuna y ciudad de Santiago, para su uso.

Sobre el particular, cumple en señalar que dado que el inmueble referido, no obstante haber sido arrendado para el programa 05, Fiscalización y Control, fue utilizado y pagado por el Programa 01, Secretaría y Administración General; al momento de solicitar la nueva autorización a la Directora de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ésta fue gestionada para el referido Programa 01, la que fue otorgada mediante Oficio N° 1556, de fecha 25 de octubre de 2013, de la Directora de Presupuesto del Ministerio de Hacienda. En orden a lo expuesto, fue suscrito un nuevo contrato de arrendamiento de estacionamiento de vehículo, con la Sra. Sofía Zorrilla Hevia, propietaria del inmueble singularizado, el cual comenzaría a regir a contar del 01 de noviembre de 2013, siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 2282, de fecha 22 de noviembre de 2013, de esta Subsecretaría.

4. Que sin perjuicio de lo precedentemente señalado, conforme se indica en el citado Informe, no obstante que el nuevo contrato de arrendamiento de estacionamiento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2282 de fecha 22 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, comenzaría a regir a contar del mes de noviembre del año en curso, por razones de buen servicio, durante los meses de septiembre y octubre de 2013, se continuó haciendo uso del inmueble indicado.

En este sentido, es necesario regularizar la prestación de estos servicios, con el objeto de autorizar el pago de las rentas devengadas durante los meses de septiembre y octubre de 2013, por el valor mensual de \$61.035 (sesenta y un mil treinta y cinco pesos), que sumado asciende a un total de \$ 183.105.- (ciento ochenta y tres mil ciento cinco pesos). Lo anterior, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa, habida consideración que la Subsecretaría de Transportes, hizo uso del box de estacionamiento ubicado en calle Agustinas N°1476, de la comuna y ciudad de Santiago, durante el período señalado a su entera satisfacción.

5. Que este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa ha considerado, según consta en pronunciamiento de la Contraloría General de la República contenido en Dictamen N° 45.749 de 1999, que si bien los actos administrativos por regla general tienen efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que así lo permita; excepcionalmente la Administración Pública puede conferírsele cuando ellos tienen como único objeto regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos favorables para los interesados, sin afectar derechos de terceros y que solo pueden solucionarse por esta vía tal como ha ocurrido en la especie. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren configurarse en relación con los hechos descritos.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder con el pago de las rentas referidas.

RESUELVO:

1° AUTORIZASE, el pago de rentas devengadas durante los meses de septiembre y octubre de 2013, por la suma mensual de \$ 61.035.- (sesenta y un mil treinta cinco pesos), por el arriendo del box de estacionamiento N° 123, ubicado en calle Agustinas Nos 1454, 1460, 1468 y 1480, de la comuna y ciudad de Santiago, a la propietaria Sra. Sofía Zorrilla Hevia, que sumado asciende al total de \$122.070.- (ciento veintidós mil setenta pesos).

2° IMPÚTESE la suma de \$122.070.- (ciento veintidós mil setenta pesos), por concepto de rentas devengadas durante los meses de septiembre y octubre del presente año a favor de la propietaria Sra. Sofía Zorrilla Hevia, del box de estacionamiento singularizado, al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría de Administración General de Transportes, al Subtítulo 22, Asignación 09, ítem 002, del Programa 01, aprobado mediante Ley N°20.641, citada en el Visto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES



FBK/AMR/MDE/FFD/GAU
DISTRIBUCIÓN
Departamento Administrativo con antecedentes
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 122.070
ID Sigfe	08728
Imputación	18.0101.22.09.002
Presupuesto	\$ 10.671.313
Acumulado	\$ 6.674.400
Disponibilidad	\$ 3.996.913
Responsable	KNC
Fecha	20.12.2013